



No. 07-109510- -00001-0000

Fecha: 2008-08-05 15:39:40 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

Bogotá, Agosto 5 de 2008

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Nuevas Creaciones.

Atte. Dra. Alix de Vergel

Bogotá D.C.

Referencia: Envío a abandono del expediente No. 070 – 109510.

Respetada doctora, ayer lunes llegue de Barranquilla ciudad donde resido, para solicitar el examen de patentabilidad para el expediente No. 07 – 109510 y me lleve la sorpresa que ya se había vencido el plazo para mi solicitud.

Cuando leí la decisión 486 entendí que el plazo para las solicitudes de patente de utilidad era de 6 meses según esta consignado en las paginas 9 ~~art. 44~~ de esta decisión y no de 3 meses como me informo la señorita del área de atención al usuario del piso 7 ~~5~~ de la SIC.

Le informo que tengo 2 solicitudes de patente matriculadas con los expedientes 07-109510 la cual, me fue declarada en abandono y la 07-109506 la cual, le estoy solicitando el examen de patentabilidad.

Como estas 2 solicitudes son el PLAN DE VIDA para mi futuro y el de mi familia, le solicito me notifique la declaración de abandono para luego pueda venir a presentar la justificación sobre el vencimiento de la fecha y si es aceptada solicitar el examen de patentabilidad para el expediente 07-109510

Le agradezco la atención prestada a mi solicitud y quedo a la espera de sus comentarios favorables a mi plan de vida.

Atentamente.

JUAN AGUSTIN CEPEDA DURAN

CC No. 13.812.630 de Bucaramanga.

Cel. 314 5811807.

Tel. 5 3568001 5 3597796

Email: juan_cepeda_duran@hotmail.com, juan.cepeda@quideco.com

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 07-109510

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

591 DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2008** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **17 DE JUNIO DE 2008**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _ _ _ _ _

NO **X** _ _ _ _ _